Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: CESAR GIOVANNY ORJUELA GARCIA
Demandado: FRITZROY ANDRES MONTENEGRO SANCHEZ

Rad. 110014189037-2021-01031-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G. del P., y atendiendo a lo solicitado por el extremo demandante, procede el despacho a corregir el auto de fecha 26 de agosto de 2021, que corrigió el auto fechado el 24 de junio de 2021, que libró el mandamiento de pago, en el siguiente sentido:

1. El capital señalado en el numeral 4º del mandamiento de pago, esto es $370.000, corresponde a la letra de cambio No. 2FA, y no como allí se indicó.

Los demás aspectos de dicho proveído permanecen incólumes. Notifíquese este proveído a la parte ejecutada junto con el auto de fecha 26 de agosto de 2021 y la orden de pago librada.

NOTIFÍQUESE

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 26 de octubre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 073

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

CAS